



AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ (GUADALAJARA)

CALLE MAYOR, Nº 3
CP 19185. TFNO. 949 854795

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2015

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. OSCAR GUTIERREZ MORENO

Sres. Concejales

RUBEN MORENO MORENO

D. SANTIAGO MUÑOZ PEREZ

D. JULIO MARTIN RUIZ

MOYANO

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopena

En la localidad de VALDENUÑO FERNANDEZ, siendo las diecinueve treinta horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, , en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 8 de julio de 2015. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°3/2015

A la vista del expediente instruido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
338	226		CULTURA Y ESPECTACULOS	4.200,00
			TOTAL GASTOS	4.200,00

Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
920	160		Seguros Sociales	2.000,00
153	619		Obras Publicas	2.200,00
			TOTAL GASTOS	4.200,00

2º. JUSTIFICACIÓN

Necesidad de hacer frente al coste de los festejos populares, dado el incremento del coste en el presente ejercicio de los espectáculos y eventos taurinos y resultando el crédito insuficiente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

TERCERO. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Tras un amplio debate al respecto se acuerda NO modificar la citada Ordenanza Fiscal

CUARTO. RESOLUCION DESLINDE

Examinado el expediente administrativo de deslinde de la parcela municipal 61009 del polígono 504, sita en el Paraje LA DEHESA de Valdenuño Fernandez en su lindero oeste desde el punto más septentrional (desde los depósitos municipales hasta la parcela 118), de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con lo ordenado en la providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014 y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en dicho expediente,

El Pleno de Valdenuño Fernández, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la parcela 61009 del polígono 504 de Valdenuño Fernández de conformidad con el Acta de apeo de fecha 13 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones de Doña Ana Moreno Navarro al objeto de reconocer que la parcela de su propiedad, correspondiéndose con el número 126 de la Urbanización de Las Dehesas, tiene una cabida superior a la que consta en la Oficina Virtual del Catastro y que, en consecuencia procede la agregación física de el terreno existente hasta el retranqueo deslindado en el presente expediente, instando a la interesada a que proceda a ello solicitando previamente la correspondiente licencia a este Consistorio al objeto de comprobar la correcta adición de tales metros.

TERCERO.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por Doña María de la Anunciación Diaz Agero de Pineda, no obstante verificándose que la parcela 127 de su propiedad invade la parcela municipal 61009 del polígono 504.

De conformidad con el informe topográfico, la parcela nº 127 está perfectamente delimitada con valla metálica y muros de obra, tiene una superficie total según Catastro de 763 m2, y según los datos de la urbanización originales 765,40 m2.

AR	SUPERFICIE VÁLIDA (CATASTRO)	SUPERFICIE MEDIDA ACTUAL (vallada)	SUPERFICIE INVADIDA (ESTE)	SUPERFICIE "PERDIDA" (no vallada) (NORTE)	SUPERFICIE RESULTANTE FINAL
27	763 m2	899,20 m2	171,20 m2	35 m2	763 m2 899,20- 171,20+35

En consecuencia se aprecia que la parcela nº 127, está invadiendo la parcela nº 61009, en una superficie total de 171,20 m2, en su linde Este, si bien se observa que tiene una superficie de 35 m2, sin ocupar, sin vallar, "perdida", en su linde Norte y que en consecuencia procedería agregar a su propiedad, instando a la interesada a que proceda a ello solicitando previamente la correspondiente licencia a este Consistorio al objeto de comprobar la correcta adición de tales metros y asegurar se respete la alineación original en su linde Este; el vallado deberá retranquearse entre 8,45 y 10,20 metros, de conformidad con la documentación gráfica presentada junto al informe topográfico.

CUARTO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Cogolludo el deslinde referenciado una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme.

QUINTO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 13 de mayo de 2015.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

QUINTO. ADHESION ORVE

Habiéndose ya adherido este Consistorio en el ejercicio 2012 al CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA y EL AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (REGISTRO ÚNICO), por unanimidad de los concejales presentes se acuerda:

ADHERIR igualmente al Ayuntamiento de Valdenuevo Fernández a la addenda de fecha 31 de octubre de 2015 publicada en el BOE con fecha 23 de abril de 2015 y en el D.O.C.M. de fecha 12 de mayo de 2015 al Convenio Marco referido en el párrafo anterior, asumiendo las obligaciones derivadas de la misma, concretamente las de prestación del servicio de Registro y utilización del sistema ORVE.

SEXTO. LECTURA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por la secretaria se procede a su lectura.

SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas quince minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

OSCAR GUTIERREZ MORENO

MONICA LOPEZ-MAYA SOPEÑA